

De Republico y en los dhas demas
 diputadas y Senadores se proveyere de
 remedio en el asunto y que si podiere
 vaciar y que no se le haga detrimento
 al vecino dueño de las propiedades esta-
 van situadas en las Galerías de las
 Casas Capitulares, la Plaza de San
 Agustin y de San Juan de los Rios de Orden del Excmo.
 Sr. Governador en el dia de ayer a fin de
 que uniformen a esta Ciudad lo necesario
 en razon de las alteraciones y el primer
 que en sus Cuentas de la dha Ciudad de la
 propiedad ponen los precios de las
 en fanegas y cargas quando en
 acordado sea segun la Resolucion del
 año de mil seiscientos ochenta y quatro
 el de diez y ocho quarta fanega y cinco
 @. de peso en el Terro moreno y tres
 y medio en el Blanco = Teniendo por
 esta Ciudad a fin de tratar el particular
 segun dho Cavallero Diputado espone
 acordado entre en esta dha Ciudad Capitulares
 la dha Plaza de San Agustin y haviendo
 la Orden competente del Ponten
 Berno Penal suspension y manifest
 acabavan de irse por lo que tuviere
 noticia de Volvencia = En cuya conse-
 cuencia el mismo Sr. D. Tomas de Lepad.
 dho. que intentando igualmente al
 publico que el Terro sea conducido

